

a que me Remito para que Conire en virtud de lo
mandado firmo la presente en la villa de Se
ñen a Carroz de Julia de mil setecientos que
renta y siete años

Manuel
Cay. Lorenzo

Por Don Juan Berdum y Espinosa, ay. de los Reinos
de Valencia, Cataluña y Murcia, en ella y su
no sup. Gran Interino de R. D. y servido de millones
Lay. sauer a los 5. Corregidores de Valencia, de
Jovani y otras Justiz. de su Mag. de las Z. de
Juzges de esta provincia y del 5. Corregidor de
esta Z. y susupare de diez Rentas recibio y mo
bo de su averia me entrego para su ex. y Cumplim. la ca
sa orden del veno siguiente

Orden = Señorio: A Ex. S. Marques de la Ensenada en papel
primero del corriente, no padebre los q

Haviendo Resuelto el Rey que se admintre por Jss. la
Renta de la Poluora de los años, y Contas caridades de que
aian de pasar todos los años al Consejo de haz. las re
laciones de balores seromen y fenezan las Cuentas y la con
raduria de R. D. G. D. como se practica con ellas y li que
den y a purren los anseres y pextrechoy con toda exactitud
y puntualidad en virtud de lo antecedente que se Remite
y bbiere en lo oficio de axilleria, y otras partes: lo parti
yo a Jss. para que dis ponga su Cumplim. luego que
se a fenecido el actual a vendam. en la y en la y en la
que ande estar en esta parte de los ordenes de Jss
los administradores y todos los dependientes de los
tas que se adm. y ande en la los Resguardos la mencionada
de la Poluora de Jss. a Jss. ma como de res buendi
rino de Julio de 1777. Marques de la Ensenada
S. Dex. de R. D. G. D.

